



Bogotá D.C, 10 de enero de 2018

PARA: **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN**
Director de Contratación

DE: **DIANA PATRICIA TAVERA MORENO**
Gerente de Agua y Saneamiento Básico

ASUNTO: **ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.**

Respetado Doctor Alfonso:

De acuerdo con los documentos recibidos por parte de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR en desarrollo del Contrato Interadministrativo **225 de 2016** suscrito entre FINDETER y la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, a continuación se presentan los Estudios Previos para la Contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.**

Estos Estudios Previos son remitidos para que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ORÍGENES Y CONTEXTO CULTURAL DEL PRESENTE PROCESO:

La Mesa de Concertación y Diálogo del Pueblo Wayúu Colombiana (MCDPWC) fue creada mediante Resolución No. 1960 de 2011 emanada del Ministerio del Interior, ratificando la voluntad del Primer Congreso de Autoridades Tradicionales Wayúu realizado los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2011. Está conformada por 23 miembros de las comunidades de Uribia, Manaure, Maicao, Albania, Riohacha, Dibulla, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción y San Juan del Cesar en el departamento de La Guajira. También participa un representante de la Junta Mayor de Palabrerros.

La baja capacidad del pueblo Wayúu para construir agendas regionales de trabajo, la falta de consenso y la grave crisis de legitimidad de sus Autoridades Tradicionales ha originado la peor crisis sociocultural de la etnia, en los últimos años, por lo que a través de la MCDPWC se han aunado varios esfuerzos importantes para superar la crisis actual de la comunidad, han levantado la voz ante el Gobierno Nacional para que asuma las consecuencias del abandono histórico en el que han vivido exigiéndole las inversiones en programas y proyectos con enfoque diferencial como instrumento jurídico idóneo para revertir los procesos y actos que han generado las condiciones históricas de discriminación impidiendo el goce efectivo de derechos al tomar en cuenta las necesidades particulares y especiales de esta población.

Por ello el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, ha venido adelantando un trabajo interinstitucional en el marco de sus funciones y competencias en procura de defender los derechos fundamentales de la etnia en el marco de la Mesa de Diálogo y Concertación del Pueblo Wayúu Colombiano – MDCPWC- que se constituye en un espacio de diálogo y concertación permanente entre la etnia y el Estado Colombiano.

De aquí surgió la necesidad de la implementación de este proyecto con enfoque diferencial para la comunidad indígena wayúu en el departamento de La Guajira teniendo en cuenta las particularidades sociales, culturales y de ubicación geográfica de esta comunidad debido a que viven en sitios dispersos o alejadas de vías principales donde carecen de servicios básicos y con un alto índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.

Por lo anterior y con la finalidad de mejorar las condiciones de la comunidad Wuayúu y teniendo en cuenta el listado de beneficiarios potenciales de 42 comunidades en diferentes municipios del departamento de La Guajira, a través del Contrato No. 225 DE 2016 entre ADR - FINDETER se pretende la ejecución de un proyecto que permita la construcción de Pozos Profundos e Infraestructura Agropecuaria que permita mejorar las condiciones de las comunidades

1.2. ANTECEDENTES

Mediante comunicación No. 20172002359 del 27 de Abril de 2017 radicado en Findeter con N° 120173000019377 deL 27 de Abril de 2017, fueron entregados a FINDETER, dos inventarios de pozos así: (i) linventario realizado por Corpoguajira, (ii) , Inventario de pozos existentes levantado por el servicio Geológico Colombiano, listado de beneficiarios potenciales entregados por la mesa de concertación Wayuu y demás documentos, remitidos por la Agencia de Desarrollo Rural, que constituyen el soporte del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**

Adicionalmente y de acuerdo con la comunicación No. 20173100023271 del 22 de Junio de 2017 la Agencia de Desarrollo Rural emitió el listado definitivo de los beneficiarios del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”** con el fin que dentro de la asistencia técnica que brinda Findeter se dé inicio al proceso precontractual.

Para la ejecución del objeto de la presente convocatoria, la Agencia de Desarrollo Rural suscribió con FINDETER, el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016 con el objeto de *“(..). prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para ejecutar los proyectos relacionados con la construcción de obras de infraestructura para distritos de riego y drenaje y sistemas alternativos de adecuación de tierras y saneamiento básico, cuyo propósito es mejorar las condiciones de la población que habita en las regiones de Colombia”*. Igualmente en el párrafo primero se menciona lo siguiente: *“Hace parte de los proyectos a ejecutar, la estructuración de aquellos donde así lo convengan las partes, así como la contratación de obras, consultoría e interventorías requeridas y en el párrafo segundo “Para los fines del presente contrato, se entiende por adecuación de tierras, la construcción de pozos subterráneos para dotar un área determinada con riego y drenaje”*”.

De conformidad con el enunciado del numeral 2 de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS de la cláusula segunda – Obligaciones de Findeter del Contrato Interadministrativo N° 225 de 2016, corresponde a FINDETER: *“(..). 2) “Adelantar los procedimientos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para el*

desarrollo del presente contrato hasta el monto de recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo. En ejecución de ésta obligación, FINDETER realizará la estructuración de aquellos proyectos donde así lo convengan LAS PARTES, igualmente elaborará los términos de referencia para la contratación de la ejecución de los proyectos propuestos y aprobados por LA AGENCIA, con cargo a los recursos del presente contrato interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el manual operativo del Patrimonio Autónomo, con base en los proyectos aprobados por LA AGENCIA.”

El objeto del referido contrato, se ejecutará en el marco del contrato de fiducia mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUPREVISORA., cuyo objeto es:”(i) La constitución de un patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos; (ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfieran las entidades públicas con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, o las entidades territoriales beneficiarias del apoyo financiero de las entidades públicas, vinculadas igualmente a través de contratos y/o convenios interadministrativos con el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS”, en el marco del cual se realiza la siguiente convocatoria.

El proyecto que tiene como objeto el **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**”, requiere de un seguimiento y supervisión motivo por el cual se elabora el presente documento para contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**”.

La información técnica que soporta la convocatoria corresponde a documentación elaborada y presentada por la Agencia de Desarrollo Rural como estructurador del proyecto, la cual se presume veraz.

1.3. PLAN FINANCIERO APROBADO Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS.

Atendiendo la instrucción impartida por la Agencia de Desarrollo Rural, para dar inicio al proceso precontractual del proyecto en concordancia con la información remitida para la ejecución del mismo, se tiene que los recursos de los componentes de obra e interventoría provienen del Presupuesto Nacional vigencia PGN 2016, discriminados como se detalla a continuación.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSO	SITUACION	VALOR INICIAL
17-18-00 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	C-111-1101-1 APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ADECUACION DE TIERRAS NACIONAL	Nación	13	CSF	
				TOTAL	\$16.940.000.000

El plan financiero anteriormente descrito comprende la totalidad de los recursos del proyecto para los componentes de obra e interventoría discriminados en el presente Estudio Previo.

1.4. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Departamento de la Guajira está localizado al noroeste de Colombia. Está conformado por 15 municipios y tiene una población aproximada de 846 mil habitantes, de los cuales 54,6% vive en áreas urbanas y el 45,4% vive en zonas rurales. De los 20.848 kilómetros cuadrados que tiene en extensión 41% está clasificado como desierto subtropical. La Guajira es una de las regiones de Colombia más afectadas por las sequías y escasez de agua potable, en especial la comunidad indígena Wayuu, que vive en la Alta Guajira (zona rural). Para estas comunidades el acceso al agua es muy complicado debido a las condiciones climatológicas especiales que se presentan en esta región.

De la instrucción impartida por la Agencia de Desarrollo Rural para el proyecto, se puede determinar que la contratación del “**DISEÑO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**”, así como de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, es necesaria para las comunidades Wayuu beneficiarias, por cuanto su ejecución es indispensable para garantizar el abastecimiento de agua y la implementación de sistemas alternativos de adecuación de tierras, generando así un impacto positivo en cada comunidad, tendiente a mejorar sus condiciones de vida

La contratación es conveniente para LA CONTRATANTE ya que en la actualidad no cuenta con recurso humano con conocimientos especializados en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato a que haya lugar. Por lo anterior, LA CONTRATANTE requiere adelantar un proceso de contratación de Interventoría con este fin.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

El PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR, está interesado en contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**

2.2. ALCANCE

En desarrollo del contrato interadministrativo No. **225 de 2016** suscrito entre FINDETER y la Agencia de Desarrollo Rural y de acuerdo a las exigencias del mismo se realizara la convocatoria pública con el fin de seleccionar el contratista que ejecute el contrato resultado que tiene por objeto el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, para lo cual se requiere el acompañamiento de una interventoría, la cual se ejecutará en dos fases claramente definidas y delimitada; en la fase I se prevé realizar la interventoría a una consultoría de diagnóstico y diseño, y para la fase II la interventoría a la ejecución de las obras necesarias, de tal forma que el Interventor ejerza el control y vigilancia, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de Obra, especialmente en relación con:

1. Actividades técnicas encaminadas a la revisión y aprobación de los productos elaborados y las obras ejecutadas con el fin de garantizar la calidad y funcionalidad de los productos
2. Actividades administrativas a cargo del contratista.
3. Actividades legales.
4. Actividades financieras y presupuestales.
5. Toda estipulación contractual y manual operativo.
6. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad.

Las fases del contrato de interventoría, se describen de la siguiente manera:

2.2.1. FASE I: INTERVENTORIA CONSULTORIA DE DIAGNOSTICO Y DISEÑO

Consiste en la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica, a la FASE 1 del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO cuyo objeto es el **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

La actividad de la Interventoría en la etapa de diagnóstico y diseño implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el diseño, la Interventoría debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación:

Verificar, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

Controlar, mediante las funciones de inspección, asesoría, corroboración y evaluación, determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución.

Exigir, es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

Prevenir, buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

Absolver, en virtud del principio de mediación absorberán y atenderán todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

Colaborar, al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

Solicitar, al contratista de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al contratista por incumplimientos contractuales, o emite su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas.

Funciones Principales en la Interventoría de diagnóstico y Diseños.

Las principales funciones de la Interventoría en la etapa de diagnóstico y diseño, que debe desarrollar en la ejecución de la Fase II son las siguientes:

1. Presentar el organigrama de la Interventoría, que como mínimo debe contener una dirección, un grupo de especialistas técnicos, un grupo de administración y apoyo.
2. Verificar que los diseños y especificaciones definitivas cumplan con todo lo establecido en la legislación vigente.
3. Velar porque los los diseños, se realicen de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y demás documentos del contrato
4. Verificar que los informes y planos presentados por el diseñador contengan la información necesaria que permitan una correcta interpretación durante la etapa de construcción.
5. Verificar que, de acuerdo con la información presentada por el diseñador, la experiencia de los profesionales que elaboren los mismos, cumpla con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.
6. Practicar la inspección en el desarrollo de los trabajos de diseños con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del proyecto.
7. Ordenar que se rehagan los trabajos de diseño que se detecten defectuosos y realizar la inspección de los mismos.
8. Revisar y verificar los informes producidos por los sistemas de Gestión de la Calidad de las empresas diseñadoras, con el objeto de buscar puntos de potencial error en la elaboración de los ajustes.
9. La Interventoría es responsable de aplicar las sanciones a que hubiere lugar y que estén estipuladas en los pliegos de condiciones y especificaciones de la contratación.
10. Realizar reuniones periódicas de seguimiento técnico, administrativo, en general quincenales, con participación del supervisor y de los directores especialistas tanto del diseñador, como de la interventoría. De estas reuniones se elaboraran actas, debidamente aprobadas por las partes, donde se consignarán los temas tratados y los acuerdos y compromisos establecidos.
11. Revisión de documentos técnicos y administrativos elaborados por el diseñador y remitidos por éste a la Interventoría y a la Contratante. Elaboración de documentos escritos con los comentarios surgidos de las revisiones de los documentos técnicos y administrativos.
12. Realización de reuniones técnicas específicas, cuando se requerían, para dilucidar y conciliar discrepancias técnicas surgidas de la revisión de los documentos elaborados por el diseñador
13. Realización de visitas de inspección a los sitios objeto de los ajustes, durante el desarrollo de los trabajos de campo.
14. Revisión y aprobación final de documentos técnicos y administrativos.
15. Avalar ante la contratante las recomendaciones del Diseñador.
16. Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la información del contrato en base a las normas de archivo, incluyendo todas las bitácoras y actas que se puedan generar durante la ejecución del contrato. Además, entregar las respectivas copias en medio físico y digital a la contratante.

Las labores de la Interventoría deben estar enmarcadas dentro del Sistema de Calidad, para el desarrollo de Estudios, Diseños, Interventorías y Asesorías para Obras de Ingeniería, como también deberá elaborar, un

Diagnostico técnico de las condiciones de ejecución del proyecto, un Diagnostico social a la comunidad ubicada en la zona de influencia del proyecto y un Diagnostico legal.

2.2.1.1. ACTA DE INICIO DE LA FASE 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Para el inicio de la Fase 1 el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Inicio y Terminación de la Fase I.
5. Valor.
6. Información del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO e INTERVENTOR.

Verificación del Formato de Estimación Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador

Dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a. **Aprobación del personal del CONTRATO DE INTERVENTORÍA para la Fase 1.** La CONTRATANTE a través del Supervisor delegado verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de esta FASE. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio de la Fase 1, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para esta fase.
- b. **Aprobación de la metodología y programación de actividades de la FASE 1.** LA CONTRATANTE a través del Supervisor delegado aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
- c. **Aprobación de garantías.** La CONTRATANTE revisará que los amparos correspondientes a las garantías de la FASE 1, correspondan con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación.
- d. **Verificación del Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador Fase 1 y Fase 2:** El interventor validará el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador.
- e. **Afiliación al sistema de seguridad social integral.** LA CONTRATANTE a través del Supervisor delegado, verificara el cumplimiento en cuanto a la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

2.2.1.2. PRODUCTOS:

Sin perjuicio de los informes semanales y mensuales que debe presentar el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en cumplimiento de sus obligaciones, se consideran productos específicos en la FASE 1 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, los siguientes:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL INFORME FINAL DE LA FASE 1 DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO RENDIDO POR EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Vencido el plazo para la ejecución de la Fase 1, LA INTERVENTORIA suscribirá el Acta de Terminación de la FASE 1 del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, la cual estará debidamente firmada por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y LA INTERVENTORIA, consignado el estado de los productos de la FASE 1, presentados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para efectos de verificar el cumplimiento del informe final de la Fase 1 del Contrato de Ejecución del Proyecto, presentado por el citado contratista.

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá emitir un concepto inicial sobre la VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME de la Fase 1 dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, siguientes a la entrega del mismo por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

En caso que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos del mismo, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO dentro del mismo término. Se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración del informe producto de la FASE I fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo de esta fase.

Los ajustes o precisiones que requiera el informe, deberán ser realizados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, siguientes a la fecha de la comunicación del interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá 5 días hábiles para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO podrá ser sujeto de incumplimiento

Una vez EL INTERVENTOR encuentre que el informe producto de la FASE 1, presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, se encuentre conforme con sus obligaciones y a los requisitos y contenidos especificados en el alcance de la FASE 1, el INTERVENTOR elaborará el respectivo informe en el que manifieste la aceptación del mismo y plasme su concepto, acorde con el numeral correspondiente a *CONCEPTO DEL INTERVENTOR*.

Es obligación del contratista de interventoría, acompañar y supervisar el desarrollo de las actividades realizadas para obtener los productos de la fase 1, por lo que se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración del informe producto de la Fase 1 fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante y permanente por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

Aún luego de firmar el acta de terminación de la Fase 1, tanto el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO como el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, están obligados a absolver inquietudes, observaciones o requerimientos que surjan en relación con la ejecución de esta Fase, a través de la CONTRATANTE.

Una vez finalizada y recibida a satisfacción la Fase I, las obligaciones y derechos de las partes, derivadas del contrato, correspondientes a la FASE II, quedará sometida a condición resolutoria dependiendo del análisis que haga la CONTRATANTE, conforme se describe en este documento. Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción de la Fase I, el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se entiende suspendido hasta el pronunciamiento de la CONTRATANTE

2.2.1.3. TERMINACIÓN DE LA FASE 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y CONDICIONES RESOLUTORIAS.

Transcurrido el plazo contractual de la Fase 1, se procederá a la suscripción del Acta de Terminación de la citada Fase del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, fecha a partir de la cual quedará suspendido y sometido a las condiciones resolutorias cuyo acaecimiento o no deberá ser determinada por la INTERVENTORÍA Y LA CONTRATANTE.

2.2.1.4. CONCEPTO DEL INTERVENTOR

A partir del análisis del Informe de Inspección Final de la FASE 1 estructurado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y recibido a satisfacción por la INTERVENTORÍA, ésta deberá emitir un concepto, adoptando una de las siguientes alternativas:

2.2.1.4.1. CONCEPTO FAVORABLE

La INTERVENTORÍA deberá emitir concepto favorable cuando del análisis del Informe de la FASE I estructurado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y de las verificaciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, considere que el proyecto, es ejecutable y será funcional en las actuales condiciones del proyecto. En este caso, la INTERVENTORÍA considera que es viable el inicio de la FASE II del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conceptuando las condiciones técnicas y económicas de las actividades que se desarrollarán en la FASE II.

En todo caso, el inicio de la FASE II del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y de INTERVENTORÍA, solamente se entenderá formalizado con la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio para dicha FASE, por parte de la CONTRATANTE, la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, de manera que las partes entienden que el concepto favorable de la INTERVENTORÍA no obliga la ejecución de la FASE siguiente del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y de LA INTERVENTORÍA, por cuanto la decisión de continuar hacia la FASE II está supeditado al pronunciamiento que efectúe EL CONTRATANTE sobre el acaecimiento o no de una o varias de las condiciones resolutorias.

La terminación del contrato en esta fase no dará lugar a reclamación alguna por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

2.2.1.4.2. CONCEPTO DE DIAGNÓSTICO DE IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN:

La Interventoría deberá conceptuar sobre los elementos fácticos establecidos por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en su Informe Final de la FASE I, que impidan la ejecución del proyecto en la FASE II, valorando como mínimo la ocurrencia de los siguientes aspectos, los cuales se constituyen a su vez en condiciones resolutorias:

- a. Comunidad en oposición: Ocurre cuando se concluya que existe una oposición de la comunidad a las obras del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la FASE I. Esta situación se presenta cuando una vez surtido el trámite de concertación con la comunidad, se establece que dicha oposición de la comunidad tiene la característica de irremediable e irreconciliable, haciendo imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución viable técnica y económicamente. Esta condición deberá revisarse para cada comunidad de modo que la oposición de alguna no afecta la ejecución e aquellas en las que no exista oposición. Si dicha oposición de la comunidad parece tener característica de irremediable e irreconciliable, se deberá informar a la Contratante con el fin de realizar acercamientos con la comunidad y facilitar el desarrollo de las actividades requeridas.
- b. Mayor valor: Ocurre cuando el valor total para la ejecución de las obras del proyecto para la FASE II es mayor al ofertado por el Contratista, y se determine por la Agencia de Desarrollo Rural en Comité Técnico del Patrimonio Autónomo Derivado- PA Findeter (PAF) – 225 ADR- Contrato de Fiducia Mercantil 0006 de 2017, la imposibilidad de obtener recursos adicionales para el desarrollo del Proyecto en su Fase II. El Comité Técnico se reunirá en el plazo establecido en el numeral 2.2.1.6.3.
- c. Reubicación de población: Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución o modificación del proyecto, se advierta que la ejecución requiere de la reubicación de población
- d. Concepto de no ejecutabilidad por parte del Comité Técnico: Ocurre cuando el Comité Técnico del cual hacen parte la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, FINDETER Y LA FIDUCIARIA FIDUPREVISORA se pronuncian indicando concepto de no ejecutabilidad en los términos establecidos en el numeral denominado PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TECNICO.
- e. Obtención de licencias o permisos: Ocurre cuando no se logra la obtención de la totalidad de los permisos o licencias que requiere el proyecto, conforme a las necesidades identificadas en la Fase I. El Comité Técnico definirá un plazo perentorio para lograr la totalidad de los permisos y/o licencias, en caso contrario podrá optarse por la no ejecución del proyecto en la comunidad donde no se logró la consecución de los mismos.
- f. Imposición de servidumbres o adquisición de predios: Ocurre cuando no se acredita la imposición de las servidumbres o la obtención de los predios requeridos conforme a las necesidades identificadas en la Fase. El Comité Técnico definirá un plazo perentorio para lograr la totalidad de las servidumbres o predios, en caso contrario podrá optarse por la no ejecución del proyecto en la comunidad donde no se logró la consecución de los mismos.

Nota 1: El Comité Técnico del Patrimonio Autónomo Derivado- PA Findeter (PAF) – 225 ADR- Contrato de Fiducia Mercantil 0006 de 2017, está integrado por la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y FINDETER. LA FIDUCIARIA FIDUPREVISORA, participa en calidad de Secretario Técnico del Comité

Nota 2: Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas que impidan la ejecución total del proyecto, los derechos y obligaciones del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la FASE I del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

2.2.1.4.3. PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO:

Recibido el concepto del Interventor indicados en el numeral *CONCEPTO DEL INTERVENTOR*, EL CONTRATANTE, a través del Supervisor, cuenta con dos (2) días hábiles para remitir a La Agencia de Desarrollo Rural los resultados obtenidos en la FASE I para su revisión. EL CONTRATANTE deberá acompañar dicha comunicación de los siguientes documentos:

- a. Informe y soportes de la FASE I del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- b. Acta de Terminación de la FASE I del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- c. Concepto del Interventor de que trata el numeral precedente.

La ADR contará con quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de los documentos anteriormente mencionados, para revisar la información producto de la fase I, y emitir su concepto. En caso de que de acuerdo con dicho concepto sea necesario realizar ajustes a los productos de la FASE I, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y la INTERVENTORÍA tendrán un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para revisar y ajustar, conjuntamente, y presentar a LA CONTRATANTE, la versión final del documento. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá declarar incumplimiento al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Dentro del día hábil siguiente a la recepción de la versión final del Informe de FASE I, la CONTRATANTE deberá remitir a la ADR dicho documento. En los cuatro (4) días hábiles siguientes, se llevará a cabo el Comité Técnico del Patrimonio Autónomo Derivado- PA Findeter (PAF) – 225 ADR - Contrato de Fiducia Mercantil 0006 de 2017, donde se definirán las comunidades que se beneficiarían con las obras que se ejecuten en la Fase II o se definirá si ha acaecido alguna o varias de las condiciones resolutorias ya referidas.

Una vez aceptado el producto de la FASE I por el Comité Técnico, se procederá a suscribir el Acta de Recibo Final de la Fase I.

2.2.1.4.4. PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRATANTE SOBRE LA OCURRENCIA O NO DE LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS

La CONTRATANTE contará con cinco (5) días hábiles para analizar el informe final de la FASE I presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, el CONCEPTO DEL INTERVENTOR, PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO, además de otros elementos que correspondan y considere necesarios, y pronunciarse sobre los referidos documentos, así como sobre el acaecimiento o no de una o varias de las condiciones resolutorias.

Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas que impidan la ejecución total del proyecto, los derechos y obligaciones del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil y por lo tanto el mencionado contrato entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la FASE I del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

2.2.1.4.5. CONSECUENCIA DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRATANTE SOBRE EL ACAECIMIENTO O NO DE LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS

Conforme al pronunciamiento de la CONTRATANTE, se procederá así:

2.2.1.4.5.1. PRONUNCIAMIENTO DE ACAECIMIENTO DE UNA O VARIAS DE LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS

Si de los análisis realizados por la CONTRATANTE, se concluye que ha acaecido una o varias de las condiciones resolutorias que impida la ejecución del proyecto, se entenderá resuelto el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA y la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA el Acta de Liquidación correspondiente, conforme al procedimiento establecido para estos efectos en el contrato.

2.2.1.4.5.2. PRONUNCIAMIENTO DE NO ACAECIMIENTO DE LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS

Si de los análisis realizados, se concluye que no ha acaecido ninguna de las condiciones resolutorias, la CONTRATANTE informará de tal situación al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, remitiendo el Acta de Inicio de la FASE II, según lo previsto en el contrato.

2.2.2. FASE 2 INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE OBRA

Consiste en la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica, a la FASE 2 del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO cuyo objeto es **“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**

2.2.2.1. ACTA DE INICIO DE LA FASE 2 DE INTERVENTORÍA:

Una vez la CONTRATANTE realice el pronunciamiento determinando que no ha acaecido ninguna de las condiciones resolutorias establecidas para los contratos DE EJECUCIÓN DE PROYECTO y de INTERVENTORÍA, comunicará al INTERVENTOR dicha situación con el fin de que proceda a la expedición de las garantías que correspondan y a la presentación del personal propuesto para adelantar la FASE 2, como requisitos previos a la suscripción del Acta de Inicio de la FASE 2. A la comunicación de que trata ese numeral se adjuntará el Acta de Inicio de esta Fase para su suscripción por parte del CONTRATISTA INTERVENTOR.

Para el inicio de la FASE 2 la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE, a través de quien delegue para el efecto, deben suscribir el acta correspondiente previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.

3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista de la Fase II.
5. Valor.

Información del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO e INTERVENTOR

Su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a. **Aprobación del personal de la INTERVENTORIA para la Fase 2.** La CONTRATANTE a través del supervisor verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de esta FASE. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio de la Fase 2, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para esta fase.
- b. **Aprobación de la metodología y programación de actividades de la FASE 2.** LA CONTRATANTE aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
- c. **Aprobación de garantías.** La CONTRATANTE revisará que los amparos correspondientes a las garantías de la FASE 2, correspondan con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación.
- g. **Afiliación al sistema de seguridad social integral.** Soporte de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

Nota: El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá disponer de todos los recursos físicos y humanos, necesarios y suficientes, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones para la FASE II, sin limitarse al Personal Mínimo descrito en los Términos de Referencia, y sin que esto genere un mayor valor para la CONTRATANTE.

2.2.2.2. PRODUCTOS

- a. Informes semanales, el cual incluye registro fotográfico.
- b. Informes mensuales, el cual incluye registro fotográfico.
- c. Actas contractuales.
- d. Actas de pago parcial.
- e. Acta de terminación.
- f. Acta de entrega y recibo final.
- g. Acta de liquidación.

2.2.2.3. TERMINACIÓN DE LA FASE 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Vencido el plazo de ejecución de la fase II, deberán suscribir EL ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO de obra y de interventoría.

La ejecución de las actividades de La FASE 2 será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final y a satisfacción de la Obra cuando se encuentre suscrita el Acta de recibo final del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y haya sido entregado el proyecto de acta de liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DEL PROYECTO.

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio, realizará la **Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, social y Jurídica** a la ejecución del contrato, derivado de la convocatoria que se abrirá para el proyecto, la cual se puede consultar en las página de www.findeter.gov.co

Adicionalmente la **INTERVENTORÍA** deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y los estipulados en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR (FIDUCIARIA PREVISORA.).

2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

2.3.1. LOCALIZACIÓN GENERAL

El Departamento de La Guajira está situado en el extremo norte del país y de la llanura del Caribe, en la parte más septentrional de la América del sur; localizado entre los 10°23' y 12°28' de latitud norte y los 71°06' y 73°39' de longitud oeste. Cuenta con una superficie de 20.848 km² lo que representa el 1.8 % del territorio nacional. Limita por el Norte con el mar Caribe, por el Este con el mar Caribe y la República de Venezuela, por el Sur con el departamento del Cesar, y por el Oeste con el departamento del Magdalena y el mar Caribe. La red hídrica del La Guajira es sencilla, su curso de agua más importante es el río Ranchería, que nace en la Sierra Nevada de Santa Marta y desemboca en el mar Caribe. El Departamento de La Guajira esta al noroeste de Colombia; está conformado por 15 municipios y tiene una población aproximada de 846 mil habitantes, de los cuales 54,6% vive en áreas urbanas y el 45,4% vive en zonas rurales. De los 20.848 kilómetros cuadrados que tiene en extensión 41% está clasificado como desierto subtropical. La Guajira es una de las regiones de Colombia más afectadas por las sequías y escasez de agua, en especial la comunidad indígena Wayúu, que vive en la Alta Guajira (zona rural). Para estas comunidades el acceso al agua es muy complicado debido a las condiciones climatológicas especiales que se presentan en esta región.

Dentro de las finalidades del Contrato 225 de 2016 suscrito entre La Agencia de Desarrollo Rural y Financiera de Desarrollo Territorial se encuentra el *“Apoyo para la implementación de sistemas alternativos de adecuación de tierras nacional”*, el cual se desarrollará en los municipios de Uribí, Manaure, Riohacha, Dibulla, Maicao, Hatonuevo, Albanía, Distracción, Barrancas y Fonseca

2.3.2. LOCALIZACION ESPECÍFICA

Las comunidades que son potenciales beneficiarias de las diferentes actividades del proyecto fueron priorizadas por la la Mesa de Concertación y Diálogo del Pueblo Wayúu y remitidas a la Agencia de Desarrollo Rural, ejercicio que arrojó un listado de 42 comunidades que se relacionan a continuación:

RELACION BENEFICIARIOS

ITEM	NOMBRES COMUNIDAD	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	COORDENADAS BENEFICIARIO (Tomadas en campo)
1	PAJARIMARU	URIBIA	PUERTO LOPEZ	
2	SHIRRUASI	URIBIA	SIAPANA	
3	JOTSHI	URIBIA	TAPARAJIN	
4	SARRUTPANA	URIBIA	PUERTO ESTRELLA	
5	PARAISO	URIBIA	BAHIA HONDA	
6	JIPI	URIBIA	BAHIA HONDA	
7	ALAINNAWAWU	URIBIA		N 11 41.037 W -72 20.481
8	URIPA	URIBIA		
9	SARRUT	URIBIA	JONJONCITO	
10	GUARERAPU	URIBIA		N 11 44.075 W -72 14.766
11	IGUANA ICHON	URIBIA	CARDON	N 11 44.606 W -72 20.572
12	LOS OLIVOS	URIBIA	CARDON	
13	EPIRRUTSHI	MANAURE		
14	KULULUTAMANA	MANAURE		
15	CATHILLAMANA	MANAURE		
16	LUJELETKA	MANAURE	MUSICHI	
17	LA TUNA	MANAURE		
18	LA PUNTACHON	MANAURE		
19	ISASHIMANA	MANAURE		
20	YOTOJOROY	MAICAO		
21	URINA	MAICAO		N 11 31.651 W -72 31.954
22	PARRANTIAL	MAICAO		N 11 22.683 W -72 16.453
23	AMALIJUNA	MAICAO		N 11 21.576 W -72 11.757
24	SAN FELIPE	MAICAO		N 11 22.816 W -72 12,347
25	PANTERRAMANA	MAICAO		N 11 28.081 W -72 17.793

26	YAMAHAIN	MAICAO		N 11 25,330 W -72 24,065
27	WEPIAPA	DIBULLA		
28	JASACHON	RIOHACHA		N 11 25.618 W -72 40.095
29	MONTE ARMON	RIOHACHA		N 11 26.886 W -72 59.547
30	REFUGIO	RIOHACHA		N 11 22.648 W-72 40.605
31	UNION LIMONAL	RIOHACHA		N 11 25.439 W-72 57,771
32	PARAISO TERRENAL	RIOHACHA		N 11 09.409 W -72 56.809
33	ALOUKAMANA	RIOHACHA		N 11 27.729 W -72 58.903
34	LA RETIRADA	RIOHACHA	JUAN Y MEDIO	
35	JURIMAKAL	ALBANIA		
36	ASIJUSHEIN	ALBANIA		
37	RIO SECO	ALBANIA	SOLDADO PARATE BIEN	
38	CERRO DE HATONUEVO	HATONUEVO		
39	TRUPIO GACHO	BARRANCAS		
40	SOCOIMA	FONSECA		
41	RINCONCITO WAYUU	FONSECA		
42	POTRERITO PULGAR	DISTRACCION		

De las comunidades enunciadas anteriormente, solo algunas contienen la ubicación que ha sido tomada previamente en campo., sin perjuicio de esta situación la ubicación de todas las comunidades debe ser verificada por el proponente seleccionado.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de **OCHO (8) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases.

Así mismo, el plazo del contrato, comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la FASE I.

Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la FASE I y la suscripción del Acta de Inicio de la FASE II, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido y efectivamente ejecutado para cada Fase en el presente estudio.

Las actas del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberán firmarse simultáneamente con las actas de inicio del contratista de interventoría.

EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LA INTERVENTORIA deberá suscribir un acta de inicio para cada una de las Fases.

Los plazos discriminados para cada fase se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
FASE I: Consultoría Diagnóstico y diseño	Dos (2) Meses	Ocho (8) Meses
FASE II: Ejecución Obras	Seis (6) Meses	

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO

4.1. METODOLOGIA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El valor del presupuesto estimado para el contrato de Interventoría, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, cierre y balance financiero(liquidación), así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización:

- **FASE I. INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA DIAGNOSTICO Y DISEÑO**

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación.

LA CONTRATANTE para la Fase I, ha estimado un factor multiplicador mínimo de **193%** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución de la FASE I DEL CONTRATO.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto para el desarrollo de la Fase I de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 181.581.498,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

	Cantidad	Ponderación	Total
Diseño Infraestructura complementario	42	\$ 1.416.336,00	\$ 59.486.112,00
Diseño Pozo	42	\$ 2.907.033,00	\$ 122.095.386,00
			\$ 181.581.498,00

Teniendo en cuenta que existe la posibilidad de que por alguna de las condiciones establecidas en el presente documento, se realice en una comunidad beneficiada un alcance parcial incluyendo el estudio para diseño de pozo o el diseño de la infraestructura agropecuaria complementaria, el cual deben estar debidamente justificado y aprobado por la interventoría, se pagaran las actividades realmente ejecutadas a los valores propuestos en la oferta económica de manera ponderada.

- **FASE II. INTERVENTORIA A LA EJECUCION OBRAS**

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación, LA CONTRATANTE para la Fase II ha estimado un factor multiplicador mínimo de **196%** el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución de la FASE II DEL CONTRATO.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo se determinó un Presupuesto para el desarrollo de la Fase II de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (730.708.810,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

RESUMEN PRESUPUESTO ESTIMADO – PE PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado – PE, para el desarrollo del Contrato de Interventoría hasta **NOVECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$ 912.290.308,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, discriminados de la siguiente manera:

FASES	VALOR TOTAL
FASE I: INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA DIAGNOSTICO Y DISEÑO	\$ 181.581.498,00
FASE II: INTERVENTORIA A LA EJECUCION OBRAS	\$ 730.708.810,00
PRESUPUESTO ESTIMADO – PE(Fase I + Fase II)	\$ 912.290.308,00

A continuación, se resumen los valores mínimos y máximos de cada una de las fases:

FASES	VALOR MÍNIMO DE LA FASE	VALOR MÁXIMO DE LA FASE
FASE I: Interventoría a la Constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto.	\$ 163.423.348,00	\$ 181.581.498,00
FASE II: Interventoría a la Ejecución de las actividades requeridas conforme el diagnóstico de ejecutabilidad del proyecto.	\$ 657.637.929,00	\$ 730.708.810,00

A continuación, se resumen los valores mínimo y máximo del valor total del presupuesto estimado:

PRESUPUESTO ESTIMADO-INTERVENTORÍA	\$ 912.290.308,00
PRESUPUESTO MÍNIMO ESTIMADO	\$ 821.061.277,00
PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO	\$ 912.290.308,00

De acuerdo con lo anterior el Presupuesto Estimado – PE Total, para la ejecución del Contrato de Interventoría es de hasta **NOVECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$ 912.290.308,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

4.1.1. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos y tributos que se graven con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y cierre y balance financiero (liquidación) del contrato, y aquellos a que haya lugar.

Adicionalmente se deben tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

4.3. PERSONAL

El INTERVENTOR deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado para cada una de las fases o el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia gene-

ral y específica exigida.

4.3.1. PERSONAL MINIMO Y DEDICACIONES MINIMAS

El INTERVENTOR deberá presentar al supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio de la fase donde desarrollará las actividades que le correspondan, y en todo caso en la oportunidad por éstos exigida, el personal mínimo requerido, el cual deberá tener dedicación necesaria para la ejecución de las fases I y II y la dedicación mínima para la ejecución de la Fase III, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor.

4.3.1.1 FASE I DEL CONTRATO

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación en la duración total de la Fase I
				Como / En:	Número de proyectos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA FASE I DEL CONTRATO							
1	Director de interventoría de Proyecto	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico y/o Geólogo y/o Ingeniero Geólogo	10 Años	Director de Interventoría en donde se haya ejecutado la construcción de tres (3) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas.	3	En uno (1) de los contratos o proyectos aportados debe haber participado como Director de interventoría en el cual debe incluir la construcción de al menos cinco (5) pozos profundos para captación de aguas subterráneas, de los cuales al menos uno debe tener una longitud mayor o igual a 125 metros. En la sumatoria de los proyectos aportados debe acreditar la construcción de al menos 15 pozos profundos.	La requerida para el cumplimiento del objeto de la Fase I
1	Residente de interventoría	Ingeniero civil y/o Geólogo y/o Ingeniero Geólogo	6 años	Profesional en dos (2) proyectos de consultoría para el diseño y/o profesional de interventoría a los estudios y diseños de pozos profundos que incluya el manejo de acuíferos y toma de registros SEV para el diseño de pozos profundos para captación de aguas.	2	Uno (1) de los proyectos deberá acreditar la participación como profesional en el diseño y/o profesional de interventoría a los estudios y diseños de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, con una longitud mayor o igual a 125 metros En la sumatoria de los proyectos aportados debe acreditar la participación como profesional en el diseño de al menos 12 pozos profundos	La requerida para el cumplimiento del objeto de la Fase I

1	Especialista Hidrogeólogo	Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o Ingeniero Geólogo con estudios de posgrado en hidrología y/o geología y/o hidrogeología	6 años	Participación como especialista en Hidrología y/o en Geología y/o en Hidrogeología en dos (2) proyectos de estudios y diseños de pozos profundos para captación de aguas subterráneas con manejo de acuíferos y toma de registros SEV	2	Uno (1) de los proyectos deberá acreditar la participación como profesional en el diseño de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, con una longitud mayor o igual a 125 metros En la sumatoria de los proyectos aportados debe acreditar la participación como profesional en el diseño de al menos 12 pozos profundos	La requerida para el cumplimiento del objeto de la Fase I
1	Especialista Electromecánico	Ingeniero eléctrico y/o Electricista y/o Mecánico	6 Años	Participación en dos (2) proyecto de estudios y diseños de pozos profundos como Especialista Electromecánico y en un (1) proyectos de implementación sistemas de energías alternativas (energía solar)	2	N/A	La requerida para el cumplimiento del objeto de la Fase I
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Ambiental y/o Sanitario y/o Geólogo con posgrado en el área Hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria.	4 Años	Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y/o diseños para construcción de Pozos y/o sistemas de riego	2	N.A	La requerida para el cumplimiento del objeto de la Fase I
1	Profesional Costos y Presupuesto	Ingeniero civil y/o Sanitario	4 años	Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en contratos o proyectos de Obra Civil.	2	N.A.	La requerida para el cumplimiento del objeto de la Fase I
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o Ingeniero Geólogo con estudios de posgrado en en geotecnia y/o en mecanica de suelos	4 años	Geotecnista o interventor de diseño en el componente geotécnico de contratos o proyectos de infraestructura.	2	N.A	"la requerida para el cumplimiento de las actividades de la Fase I",

1	Especialista estructural	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en estructuras	4 años	Diseñador estructural o interventor de diseño al componente estructural de proyectos de infraestructura.	2	N.A	"la requerida para el cumplimiento de las actividades de la Fase I",
1	Ingeniero de adecuación de tierras	Profesional en ingeniería agrícola o agrónomo o ingeniero agrónomo	4 años	Participación como profesional en proyectos de diseño de sistemas de riego	2	N.A	"la requerida para el cumplimiento de las actividades de la Fase I",
1	Especialista Ambiental	Ingeniero civil y/o ingeniero ambiental	4 Años	Especialista Ambiental o interventor al componente ambiental de proyectos de infraestructura.	2	N.A.	La requerida para el cumplimiento del objeto de la Fase I
2	Profesional Social	Trabajador (a) Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social	4 años	Profesional Social con experiencia con comunidades de la etnia Wayúu en proyectos de Obra Civil. El profesional deberá ser bilingüe (español y wayuunaiki).	2	N/A	La requerida para el cumplimiento del objeto de la Fase I
1	Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Profesional con formación en Seguridad y Salud en el trabajo con licencia	4 Años	Responsable del área de seguridad y salud en el Trabajo en proyectos de obras civiles	1	NA	La requerida para el cumplimiento del objeto de la Fase I
1	Asesor Jurídico	Abogado con posgrado en derecho administrativo, derecho público, derecho comercial y/o servicios públicos domiciliarios	4 Años	Analista de títulos de predios y/o, en estudios de títulos de predios y/o viabilidad y obtención de servidumbres y/o, tramite de permisos y/o, gestor para la obtención títulos de propiedad y/o y permisos para ejecución de proyectos de infraestructura pública.	2	NA	La requerida para el cumplimiento del objeto de la Fase I
1	Topógrafo	Topógrafo	3 Años	Topógrafo en proyectos de diseño y/o construcción redes de acueducto	1	N.A.	La requerida para el cumplimiento del objeto de la Fase I
2	Técnico de apoyo toma de registros eléctricos	N/A	1 año	Experiencia en toma de registros SEV para el diseño de pozos profundos para captación de aguas.	2	N/A	La requerida para el cumplimiento del objeto de la Fase I

1	Cadenero	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	La requerida para el cumplimiento del objeto de la Fase I
---	----------	------	------	------	------	------	---

4.3.1.3. FASE II DEL CONTRATO

Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación en la duración total de la Fase I
				Como / En:	Número de proyectos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MINIMO PARA LA FASE I DEL CONTRATO							
1	Director de interventoría de Proyecto	Ingeniero civil y/o y/o Geólogo y/o Ingeniero Geólogo	10 Años	Director de Interventoría en donde se haya ejecutado la construcción de tres (3) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas.	3	En uno (1) de los contratos o proyectos aportados debe haber participado como Director de interventoría en el cual debe incluir la construcción de al menos cinco (5) pozos profundos para captación de aguas subterráneas, de los cuales al menos uno debe tener una longitud mayor o igual a 125 metros. En la sumatoria de los proyectos aportados debe acreditar la construcción de al menos 15 pozos profundos..	50%
2	Residente de interventoría	Ingeniero civil y/o Geólogo y/o Ingeniero Geólogo	6 años	Residente de interventoría en dos (2) proyectos para construcción de Pozos profundos.	2	En uno (1) de los contratos o proyectos aportados debe haber participado como Residente de interventoría en la construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, con una longitud mayor o igual a 125 metros y En la sumatoria de los proyectos aportados debe acreditar la participación en la construcción de al menos 7 pozos profundos.	100%

1	Especialista Hidrogeólogo	Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o Ingeniero Geólogo con estudios de posgrado en hidrología y/o geología y/o hidrogeología	6 años	Participación como especialista en Hidrología y/o en Geología y/o en Hidrogeología en dos (2) proyectos de construcción de pozos profundos para captación de aguas subterráneas con manejo de acuíferos y toma de registros SEV	2	Uno (1) de los proyectos deberá acreditar la participación como profesional en la construcción y/o interventor de pozos profundos para captación de aguas subterráneas, con una longitud mayor o igual a 125 metros En la sumatoria de los proyectos aportados debe acreditar la participación en la construcción de al menos 12 pozos profundos.s	15%
1	Especialista Electromecánico	Ingeniero eléctrico y/o Electricista y/o Mecánico	6 Años	Participación en dos (2) proyecto de construcción de pozos profundos como Especialista Electromecánico y en un (1) proyectos de implementación sistemas de energías alternativas (energía solar)	2	N/A	10%
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Ambiental y/o Sanitario y/o Geólogo con posgrado en el área Hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria.	4 Años	Especialista Hidráulico en proyectos para construcción de Pozos	2	N.A	10%
1	Ingeniero de adecuación de tierras	Profesional en ingeniería agrícola o agrónomo o ingeniero agrónomo	4 años	Participación como profesional en proyectos de construcción de sistemas de riego	2	N.A	10%
2	Técnico de apoyo	Técnico con formación en Seguridad y Salud en el Trabajo	2 años	Haber participado como técnico de apoyo en proyectos de obras civiles	2	N.A.	100%

2	Profesional Social	Trabajador (a) Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social Wayúu	4 años	Profesional Social con experiencia con comunidades de la etnia Wayúu en proyectos de Obra Civil. El profesional deberá ser bilingüe (español y wayuunaiki)..	2	N.A.	100%
1	Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Profesional con formación en Seguridad y Salud en el Trabajo	4 años	Responsable del área de seguridad y salud en el Trabajo en proyectos de obras civiles	1	NA	100%
1	Asesor Jurídico	Abogado con posgrado en derecho administrativo, derecho público, derecho comercial y/o servicios públicos domiciliarios	4 Años	Analista de títulos de predios y/o, en estudios de títulos de predios y/o viabilidad y obtención de servidumbres y/o, tramite de permisos y/o, gestor para la obtención títulos de propiedad y/o y permisos para ejecución de proyectos de infraestructura publica.	2	NA	2%
1	Topógrafo	Topógrafo	3 Años	Topógrafo en proyectos de diseño y/o construcción redes de acueducto	1	N.A.	50%
4	Inspector		3 años	Inspector en proyectos que incluyan la construcción de pozos profundos	N.A.	N.A.	100%
2	Cadenero	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	50%

El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, así como discriminarlo para cada una de las fases al momento de elaborar su oferta económica.

4.4. METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO

FASE I DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la Fase I es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4, incluye todos los gastos, directos e indirectos,

derivados de la celebración, ejecución, cierre y balance financiero (liquidación) del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Fase I; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución cierre y balance financiero (liquidación) del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

FASE II DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la Fase III es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y cierre y balance financiero (liquidación) del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría en cada una de sus Fases; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución cierre y balance financiero (liquidación) del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. **LA CONTRATANTE** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato de Interventoría en cada una de sus Fases y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

5. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.4 “**CONVOCATORIA PÚBLICA**” del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 “**ESTRUCTURA DE LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y PRIVADA**” del precitado manual.

5.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

En este Estudio Previo se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA E INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO**

Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- a) El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b) Con la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE AL MENOS VEINTI NUEVE (29) POZOS PARA EXTRACCIÓN de agua, cuya sumatoria de profundidades sea igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) metros.
- c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN de Sistemas de Riego, cuya sumatoria de hectáreas intervenidas sea igual o superior a VEINTI CINCO (25) hectáreas).

5.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

6. LICENCIAS Y PERMISOS APLICABLES

Para la ejecución del proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, se cuenta con la siguiente información:

A la fecha el proyecto cuenta con permiso de las comunidades validada por la Mesa de Concertación y Diálogo del Pueblo Wayúu y hace parte integral de las obligaciones de este contrato la gestión para la obtención de los permisos de prospección y exploración de aguas subterráneas en la fase I y la gestión para obtener la concesión de aguas subterráneas en la fase II

Sin embargo, en el caso que se requieran licencias y/o permiso adicionales, será responsabilidad del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO adelantar la gestión de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Los costos ocasionados por la obtención de licencias, de exploración y prospección de pozos son parte de los productos a contratar por lo que los costos de su expedición deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

La Fiduciaria realizará el pago a la Interventoría del valor por el cual fue adjudicado el contrato, para cada fase del contrato, así:

7.1. FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE pagará el valor del contrato de INTERVENTORÍA de la siguiente manera:

FASE I. INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA DIAGNOSTICO Y DISEÑO

Un único pago por el 100% del valor ofertado para esta fase, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Recibo a satisfacción de los productos de esta Fase, por parte de LA CONTRATANTE.
- b. Suscripción del acta de terminación de la Fase I.
- c. Los demás requisitos establecidos para pago por LA CONTRATANTE.

Para los pagos de la Fase 1, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la Fase. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la Fase, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de la misma.

FASE II. INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE OBRA

La CONTRATANTE pagará esta fase del contrato de INTERVENTORÍA de la siguiente manera:

- a. Se pagará hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor de la fase, mediante pagos mensuales iguales previa presentación del correspondiente informe mensual aprobado por el supervisor del contrato.
- b. Un cincuenta por ciento (50%) del valor de la fase, se pagará proporcionalmente de acuerdo con el avance y cumplimiento alcanzado en la ejecución de obra física por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales en concordancia con la programación de obra vigente, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y LA CONTRATANTE.
- c. El diez por ciento (10%) restante de la fase, se pagará contra el acta de ejecución, cierre y balance financiero (liquidación) del contrato de interventoría, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato y suscripción del acta de terminación y acta de ejecución, cierre y balance financiero (liquidación) de la obra. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la cuenta de cobro, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Adicional a las obligaciones generales contempladas para el desarrollo del contrato de Interventoría, las establecidas en la Minuta del Contrato, en los Términos de Referencia y demás que apliquen; teniendo en cuenta el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

1. Revisar, conceptuar y aprobar las hojas de vida del personal propuesto por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para cada una de las Fases, conforme a la propuesta presentada y a lo estipulado en los Términos de Referencia.
2. El INTERVENTOR deberá entregar para aprobación a la Supervisión y/o LA CONTRATANTE las Hojas de Vida de todos los profesionales que dispondrá para las Fases I, II, previa suscripción del acta de inicio del Contrato, conforme a la propuesta presentada y a lo estipulado en los Términos de Referencia.

FASE I. CONSULTORIA DIAGNOSTICO Y DISEÑO

1. Entregar a la supervisión, previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, así mismo deberá revisar el Presupuesto general de obra y análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
2. Suscribir el Acta de Inicio de la Fase I del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
3. Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE y el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, el ACTA DE INICIO de la Fase I del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
4. Verificar que el personal propuesto para esta Fase por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías otorgadas para esta Fase conforme al CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
6. Remitir para aprobación de la CONTRATANTE las garantías del contrato de interventoría para esta Fase.
7. Aprobar la metodología y programación de actividades para Fase I del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
8. Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones del CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO.
9. Realizar acompañamiento y seguimiento al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
10. Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para

esta Fase, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación de la Fase y cumpla con las dedicaciones establecidas.

11. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones ofertadas por el CONTRATISTA.
12. Mantener el personal ofrecido para esta FASE, el cuál fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del contrato de Interventoría.
13. Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para esta fase.
14. Cumplir con el personal ofrecido para esta FASE, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor delegado, como requisito para la suscripción del acta de inicio de esta fase, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.
15. Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para ejecución del proyecto así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces y demás permisos ambientales, servidumbres y legalidad de predios entre otros.
16. Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo del CONTRATO DE EJECUCION DEL PROYECTO.
17. Constatar la información suministrada por el CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO frente a la verificación de cantidades de obra incluidas en el presupuesto y de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto.
18. Revisar que las especificaciones técnicas del proyecto sean consecuentes con los Análisis de Precios Unitarios - APU presentados por el CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO y el tipo de obras a ejecutar.
19. Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al Supervisor delegado los inconvenientes encontrados.
20. Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido.
21. Evaluar y aprobar las necesidades de personal profesional por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en el evento de darle continuidad al contrato con la Fase II.
22. Verificar el replanteo que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
23. Convocar al ENTE TERRITORIAL y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución de la Fase I del proyecto.

24. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos de esta Fase, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
25. Promover con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta fase o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
26. Analizar y conceptuar sobre el alcance y el presupuesto efectivo de la Fase III, resultado de los ajustes de la Fase II, verificando que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO haya cumplido el deber de formular el presupuesto resultante de esta FASE efectuando comparaciones de precios, mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado de la zona de ejecución del proyecto.
27. Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para esta FASE del proyecto.
28. Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados en esta fase.
29. Presentar al supervisor delegado informes semanales, el primer día hábil de la semana y mensuales (5 primeros días del mes), de acuerdo a los formatos establecidos
30. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
31. Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.
32. Aprobar los planos, diseños y estudios finales producto de esta etapa.
33. Emitir cualquier concepto de tipo legal, administrativo, financiero, técnico, ambiental y social que se requiera en cualquier momento de ejecución de la interventoría.
34. Velar por el cumplimiento del principio de economía en la elaboración y estructuración de los productos de la Fase I
35. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO DE EJECUCION DEL PROYECTO le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

FASE II. EJECUCIÓN DE OBRA

1. Suscribir el acta de inicio de la FASE II del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
2. Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE y el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, el ACTA DE INICIO de la Fase II del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
3. Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO para esta Fase, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación de la Fase y cumpla con las dedicaciones establecidas.
4. Analizar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones establecidas en los

Términos de Referencia.

5. Verificar que el personal con el cual el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO desarrolle esta Fase se encuentre afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Verificar la existencia, monto y vigencia de las garantías del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
7. Cumplir con el personal ofrecido para esta FASE, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor delegado como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.
8. Disponer y mantener durante la ejecución de esta Fase el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado por la CONTRATANTE.
9. Diligenciar diariamente la bitácora del proyecto registrando el personal diario, tanto de INTERVENTORÍA como el personal del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, los equipos e instrucciones impartidas, así como las distintas situaciones que se generen en el desarrollo del proyecto.
10. Deberá garantizar que el personal registrado en cada una de las Bitácoras de que trata el numeral anterior, así como el personal en obra firme diariamente en las mismas.
11. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO frente a la normatividad técnica aplicable a la obra.
12. En los casos que la ejecución de obra implique el uso de explosivos, llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, así como la medida de las obras que se realicen con su aplicación, el equipo utilizado y el personal encargado de su manejo. Además del cumplimiento de las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Defensa para su manejo y control.
13. Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
14. Verificar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO entregue los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto y aprobar su contenido.
15. Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO las mediciones de cantidades de obra, registrándolas de manera ordenada y clara, en una bitácora diferente a la indicada en el numeral 9.
16. Aprobar el cronograma de obra presentado por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al CONTRATISTA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el contratista medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la CONTRATANTE y al supervisor delegado reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR.

17. Aprobar pagos de los suministros de tuberías, accesorios y equipos, única y exclusivamente cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA
18. Exigir al CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO todos los ensayos de laboratorio, pruebas de soldadura (control radiográfico mediante fuentes electrónicas (Rayos X) o Isotópicas (Rayos Gamma), ejecutables de acuerdo con la norma aplicable para cada caso), pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
19. Elaborar el acta de entrega y recibo final de obra a la CONTRATANTE.
20. Elaborar el proyecto de acta de entrega y recibo final de obra al ENTE TERRITORIAL
21. Verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente solicitando al contratista los documentos necesarios para este fin.
22. Velar y verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, que se cumpla con la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.
23. Aprobar los procedimientos constructivos.
24. Coordinar y liderar la realización de comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra ambientales-técnicos financieros - SYSO y comunitarios, el cual estará integrado como mínimo por: EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
25. Convocar al ENTE TERRITORIAL y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución de la Fase III del proyecto.
26. Efectuar los ensayos de verificación que sean necesarios a los materiales pétreos y demás materiales en obras, así como a los productos terminados, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad exigida en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
27. Verificar que los equipos ofrecidos por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se encuentren en obra con las calidades y cantidades de conformidad con las necesidades del proyecto.
28. Verificar que los equipos de medición empleados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se encuentren debidamente calibrados.
29. Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO cumpla con los equipos y en las cantidades ofrecidas.
30. Realizar un balance semanal de la obra mediante la medición de cantidades de obra que se realizan con el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
31. Solicitar al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. La demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades solicitadas.

32. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO o el PROVEEDOR cuando aplique.
33. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos record.
34. Entregar informe de interventoría en donde se incluya un registro fotográfico y filmico de manera cronológica del avance de la obra, y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida.
35. Revisar y verificar las actas de vecindad levantadas por el CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO.
36. Solicitar la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido y verificar que el CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO cumpla con esto.
37. Verificar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO adelante los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PAGA, PMA, en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite, solicitud y requerimiento de permiso ambiental; cuando aplique.
38. Garantizar el proceso de ejecución, cierre y balance financiero (liquidación) del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
39. Emitir cualquier concepto de tipo legal, administrativo, financiero, técnico, ambiental y social que se requiera en cualquier momento de ejecución de la interventoría.
40. En general, realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
41. Presentar al supervisor delegado informes semanales, el primer día hábil de la semana y quincenales (5 primeros días del mes), de acuerdo a los formatos establecidos.
42. Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas de los proyectos sean consecuentes con los Análisis de Precios Unitarios - APU presentados por el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y el tipo de obras a ejecutar.
43. Revisar y aprobar la completitud, concordancia y razonabilidad de cantidades y valores de los componentes de los APUS para la Fase III, como requisito para la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO en esta Fase.
44. Revisar y aprobar de manera oportuna los APUS de ítems de obras y/o suministros que durante el desarrollo del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO se establezcan que son indispensables para la funcionalidad y operatividad del proyecto en construcción y que no hayan sido incluidos dentro de las cantidades originales contratadas, teniendo para su aprobación como base única los precios de los componentes de los APUS del contrato y la lista de insumos del mismo, o las cotizaciones del mercado en caso de componentes no existentes en los documentos mencionados. La interventoría debe hacer seguimiento del proceso hasta que sea perfeccionado el correspondiente otrosí del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y los ítems adicionales sean contractuales y objeto de pago.

45. Emitir documento de justificación técnica de reformulación (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor delegado.
46. Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación del sector de aguas, liderado por el MVCT.
47. Preparar, conceptualizar y elaborar la reformulación de los proyectos objeto de la interventoría en el marco de la normatividad aplicable por el MVCT, por ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambie las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación y/o requiera recursos adicionales o se disminuyan los valores inicialmente contratados y/o cuando el MVCT o LA CONTRATANTE lo soliciten.
48. Revisar y asegurar que los diseños para la construcción de las obras objeto de la interventoría, cumplen en su totalidad con la normatividad aplicable y vigente correspondiente.
49. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo del proyecto, informando sobre avances, estado financiero del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
50. Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
51. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para los proyectos o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
52. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo final del objeto contractual del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO).
53. Elaborar el informe final de interventoría en los que se conceptúe sobre el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, con la calidad y oportunidad exigida, de la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia.
54. Las demás que por ley, los Términos de Referencia y Minuta del Contrato de INTERVENTORIA le corresponda o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
55. Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad contratante, Findeter o los organismos de control con ocasión de las obras ejecutadas y en razón a la liquidación del convenio de cooperación técnico financiero que dio origen al proyecto contratado.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por quien se designe de la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

Así mismo, en lo pertinente y aplicable al contrato, el supervisor desempeñará las funciones previstas en los términos de referencia, estudios previos, la ley y el contrato.

El Supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

9. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

9.1. GARANTIA DE SERIEDAD

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
4. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR.
5. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
6. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

9.2.1. GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SEGÚN CADA FASE, ASÍ:

9.2.1.1. DEL CONTRATO

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	CONTRATISTA

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR es requisito previo para el inicio de la ejecución de la fase, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la fase sin la respectiva aprobación de estas.

9.2.1.2. FASE I DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Fase I	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase I del contrato y tres (3) años más.	CONTRATISTA
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor de la Fase I	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase I del contrato y cuatro (4) meses mas	
Calidad del Servicio	30% del valor total de	Vigente por tres (3) años desde la	

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
	la Fase I	fecha de suscripción del acta de recibo de la Fase I.	

9.2.1.3. FASE II DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase II del contrato y tres (3) años más.	CONTRATISTA
Responsabilidad Civil Extra-contractual	10% del valor de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase II del contrato y cuatro (4) meses mas	
Calidad del Servicio	30% del valor total de la Fase II	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final del contrato.	

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR es requisito previo para el inicio de la ejecución de la fase III, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la fase sin la respectiva aprobación de estas

10. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado por La AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR para ejecutarse en el contrato, corresponden a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por la Agencia de Desarrollo Rural; en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por LA CONTRATANTE. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional según corresponda. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tales conceptos LA CONTRATANTE directamente o a través del Interventor, se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA el remplazo de cualquier miembro del personal que éste último emplee en el desarrollo del Contrato, que a su juicio no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones o que no tenga la capacidad requerida para las funciones encomendadas, sin que para ello tenga que dar explicación alguna.

Una vez realizada la perforación del pozo exploratorio y realizadas las pruebas de bombeo que permitan identificar las condiciones de caudal disponible para el pozo perforado frente a las condiciones establecidas en el informe de la Fase I se podrá adelantar alguna de las siguientes actuaciones:

- a) Identificada la cantidad y calidad de agua disponible en cada uno de los pozos, de acuerdo a las respectivas pruebas de bombeo y análisis; previo concepto de LA INTERVENTORIA, LA CONTRATANTE determinará la pertinencia de continuar o no con la ejecución del pozo y del proyecto.
- b) Modificar el valor y/o alcance del proyecto específico y continuar con la construcción de la obra hasta la terminación del proyecto (Teniendo en cuenta las condiciones de disponibilidad de caudal y calidad de agua encontradas), una vez se haya obtenido aprobación por parte de la interventoría, y la contratante, en caso de proceder.

PARÁGRAFO: En caso de optar por la opción de modificar el alcance del proyecto y se generen nuevos ítems que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, los nuevos precios serán objeto de acuerdo entre las partes. Para tal efecto la interventoría realizará un análisis del presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, soportado en mínimo tres cotizaciones de la zona y en los análisis de precios inicialmente presentados en su propuesta con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado y una vez verificados por la interventoría deberán ser aprobados.

- c) No continuar con la construcción del pozo.
- d) Ejecutar la construcción del pozo de acuerdo a las condiciones encontradas en la fase I

2. La CONTRATANTE podrá optar por la no construcción de un pozo y del proyecto, dejando constancia de esta situación, en los siguientes eventos:

Si se identifica la necesidad de modificar los elementos que constituyen la unidad productiva, y no se logra la aprobación de la modificación por parte del comité técnico por causas no imputables al contratista. Caso en el cual no habrá lugar a reclamar indemnización de perjuicios, compensación o valor alguno por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. En caso de optarse por la alternativa de no ejecución de la unidad productiva, LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA únicamente el valor correspondiente a las obras ejecutadas y equipos instalados y recibidos a satisfacción debidamente certificado por la interventoría. Por ningún motivo LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA un valor superior al ejecutado y pactado.

PARÁGRAFO. En el evento que perforado el pozo exploratorio, este no produzca el caudal requerido para la unidad productiva, la CONTRATANTE podrá definir si se realiza la ejecución de la unidad productiva. En tal caso de optar por la no ejecución la entidad solo reconocerá al contratista los costos de perforación y demás actividades ejecutadas y pactadas contractualmente, renunciando el contratista con la presentación de su oferta a cualquier tipo de reclamación por las actividades dejadas de ejecutar.

10.1 CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista de Interventoría en los siguientes términos:

GESTIÓN DE RIESGOS.

El Interventor previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista de Interventoría se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y controles aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista de Interventoría deberá presentar a la CONTRATANTE para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i) Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- ii) Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- iii) Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado el docu-



mento del Anexo 1, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad de la Interventoría a contratar.

Atentamente.

DIANA PATRICIA TAVERA MORENO
Gerente (E) de Agua y Saneamiento Básico

Anexo: CD (Costeo fases, matriz de riesgo y Certificado de Disponibilidad de Recursos)
Preparó: Paula Andrea Rodríguez Delgado – Profesional Gerencia Técnica

Revisó: Liliana Patiño Castaño - Abogada Vicepresidencia Técnica
José Javier Herrera Gómez- Profesional Gerencia Técnica / Claudia García. Profesional Vicepresidencia Técnica
Luz Marina Casallas Alarcón - Profesional Gerencia de Agua y Saneamiento Básico

Aprobó: Nubia Prada Sanmiguel. Gestora institucional